CONVENIO ENTRE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE CAMBRILS Y EL MUSEO DE HISTORIA DE CAMBRILS

COMPARECEN

De una parte, sr. Oliver Klein Bosquet, alcalde-presidente del Organismo Autónomo Museo de Historia de Cambrils, con domicilio social en la Vía Augusta número 1 de Cambrils, y en virtud de su nombramiento por el Pleno Municipal de 21 de marzo de 2025, y en cumplimiento del decreto del Alcalde-presidente del Museo de Historia08 20 2026. Actúa asistido por la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2 i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional

Y, por otra parte, el sr. Francesc Gil Vega, Presidente de la Cofradía de Pescadores de Cambrils, en nombre y representación de esta entidad, domiciliada en Cambrils, Moll de Ponent, s/n.

Actúan, cada uno de ellos, respectivamente, en nombre del Museo y de la Cofradía.

EXPONEN

Que la Cofradía de Pescadores de Cambrils tiene como objetivo principal la comercialización y control de los productos de la pesca, así como promover, impulsar y defender los intereses pesqueros.

Que entre las actividades que actualmente lleva a cabo la Cofradía se encuentra la gestión y explotación del Área Pesquera del Puerto de Cambrils, según concesión administrativa de Puertos de la Generalidad de fecha de 27 de julio de 2006, y que finalizará en fecha 27 de julio de 2026.

Que la Cofradía de Pescadores de Cambrils y el Ayuntamiento de Cambrils firmaron en agosto de 2018 un convenio de colaboración para potenciar la cultura y el patrimonio marítimos con una duración de 4 años, donde se incluimos actividades culturales y didácticas relacionadas con el mar y el patrimonio marítimo, con especial incidencia en el Puerto de Puerto de Cambrils. La propuesta de convenio fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cambrils en julio de 2018. Este hecho permitió la realización, entre otras acciones, de una primera ruta guiada en el puerto pesquero al mismo año y materializar una señalización de la misma con 11 paneles informativos en cuatro idiomas de la historia del puerto, en agosto de 2020, con el apoyo de Ports de la Generalitat.

Que la Cofradía de Pescadores de Cambrils y el Ayuntamiento de Cambrils fueron impulsores de la creación en 2023 del Grupo de Acción Local Pesquero (GALP) Costa Daurada, entidad sin ánimo de lucro, que fue reconocida el mismo año como entidad colaboradora de la administración para el período 2023-2029 para promover el desarrollo económico de las zonas pesqueras y

marítimas de nuestro litoral, englobando cuatro municipios: Calafell, Torredembarra, Tarragona y Cambrils. Desde la cooperación, cohesión y trabajo participativo entre el sector pesquero, las administraciones, las entidades sociales y el tejido empresarial, se impulsan proyectos que generan valor añadido al territorio. El objetivo es promover el desarrollo de la economía azul del territorio Costa Daurada, reforzar el sector pesquero y el valor del producto pesquero, preservar la identidad marinera, fomentar la diversificación económica y garantizar que el desarrollo local vaya de la mano de la sostenibilidad ambiental y social.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cambrils, en fecha 2 de febrero de 1.999, aprobó la creación de un organismo autónomo de carácter administrativo de acuerdo con lo que disponen los artículos 85.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local y 199 del Decreto 179/1995 por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, al objeto de gestionar directamente el servicio público cultural "Museo de Historia de Cambrils" dentro de la Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Cambrils.

Que entre las finalidades de la OA Museo de Historia de Cambrils se encuentra la de fomentar la conservación, difusión y gestión del patrimonio histórico-cultural del municipio de Cambrils, así como impulsar y/o coordinar sus iniciativas culturales y turísticas vinculadas a su promoción y conocimiento.

Visto que están previstas subvenciones nominativas de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2025-2027, línea estratégica 10.4: “Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural, festiva, deportiva y juvenil de la ciudad”.

CLÁUSULAS

1.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio de colaboración es la programación por parte de la Cofradía de Pescadores de Cambrils, de actividades y acciones de carácter museístico ligadas con la divulgación del patrimonio marítimo que complementen o suplan la competencia municipal, en el Centro de Interpretación de la Pesca ubicado en el Muelle de Ponent del puerto de Cambrils, con el apoyo por parte del Museo de Historia de Cambrils a actividades propias de la entidad en el ámbito patrimonial que promocionen la cultura marítima y el nombre de Cambrils mediante el otorgamiento de una subvención.

2.- Obligaciones por parte del Museo de Historia de Cambrils

2.1. Otorgar una subvención por el importe de 25.000 € a la Cofradía de Pescadores de Cambrils, en concepto de actividad habitual de la Entidad en la exposición permanente del Centro de Interpretación de la Pesca, incluido el mantenimiento y la mejora de espacios de uso compartido con el Museo de Historia de Cambrils para la exposición de objetos museísticos y la realización

de actividades educativas en el Centro de Interpretación de la Pesca, así como la gestión del movimiento de todos los objetos museísticos que genera la apertura de dicho espacio expositivo.

La percepción de esta subvención no excluirá la posibilidad de obtener otras del Ayuntamiento de Cambrils para actividades extraordinarias y puntuales, siempre que éste así lo acuerde.

El importe de esta subvención será a cargo de la partida 2026 33600 48002 COFRADÍA PESCADORES EXPOSICIÓN PERMANENTE, del presupuesto ordinario del Museo de Historia de Cambrils para 2026.

El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada a la justificación, mediante un solo pago de 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2026, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria, y sin la necesidad de constitución de garantías, dada la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils, el Museo de Historia de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios adscritos con anterioridad.

2.2 Apoyo técnico en la elaboración de nuevos contenidos museográficos que mejoren la exposición permanente del Centro de Interpretación de la Pesca.

2.3 Apoyo técnico en las actividades relacionadas con el patrimonio marítimo que organice la Cofradía de Pescadores de Cambrils y se acuerden en la comisión de seguimiento de este convenio.

2.3 Hacer la difusión de las actividades previstas en este convenio por los medios habituales, es decir, incluyendo la información en las redes sociales del Museo, o a través de propaganda específica.

2.4 Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3.- **Las obligaciones de la Cofradía de Pescadores de Cambrils,** beneficiaria de la subvención, en virtud de este convenio y de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones son:

3.1. Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.

3.2. Efectuar un programa de actividades de mantenimiento y mejora en la exposición permanente del Centro de Interpretación de la Pesca, incluidos en el calendario de programaciones anuales acordados en la Comisión de seguimiento.

3.3. Velar por la buena conservación de todos los objetos incluidos en el libro de registro del Museo de Historia de Cambrils que hoy están presentes en la exposición permanente del Centro de Interpretación de la Pesca, que son los siguientes:

MHC2112- Nansa
MHC2113- Maqueta de barques d'encerclament
MHC2287- Panera
MHC5145- Cofa
MHC5519- Maqueta façana marítima de Cambrils (fitxa de conjunt)
MHC9000- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.1 (cases)
MHC9001- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.2 (cases)
MHC9002- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.3 (cases)
MHC9003- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.4 (cases)
MHC9004- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.5 (Torre del Port)
MHC9005- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.6 (cases)
MHC9006- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.7 (cases)
MHC9007- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.8 (fàbrica del gel)
MHC9008- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.9 (caseta de la màquina)
MHC9009- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.10 (barca)
MHC9010- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.11 (barca)
MHC9011- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.12 (barca)
MHC9012- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.13 (barca)
MHC9013- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.14 (barca)
MHC9014- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.15 (barca)
MHC9015- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.16 (barca)
MHC9016- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.17 (barca)
MHC9017- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.18 (barca)
MHC9018- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.19 (barca)
MHC9019- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.20 (barca)
MHC9020- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.21 (barca)
MHC9022- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.23 (barca)
MHC9025- Sac de xarxes
MHC9027- Maqueta barca d'arrossegament
MHC9028- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.22 (camió)
MHC9029- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.24 (barca)
MHC9030- Maqueta façana marítima de Cambrils pt.25 (corrals)

3.4. Ceder sin cargo alguno las instalaciones del Centro de Interpretación de la Pesca por las visitas escolares incluidas dentro del programa educativo anual del Museo de Historia de Cambrils, así como también por las visitas incluidas dentro del programa “Salud, cultura y bienestar” del Museo de Historia de Cambrils.

3.5. Ceder sin cargo alguno las instalaciones del Centro de Interpretación de la Pesca para las conferencias, talleres o proyecciones audiovisuales que se incluyan dentro del proyecto de actividades anuales de la sede del Campus Extenso de la URV en Cambrils coordinada por el Museo de Historia de

Cambrils dentro de la Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Cambrils.

3.7. Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Cambrils a través del Museo de Historia de Cambrils, incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils y el Museo de Historia de Cambrils.

3.8. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

3.9. Justificar ante la administración y el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3.10. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.11. Disponer de los libros contables y registros diligenciados para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control.

3.12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

3.13. Presentar una memoria detallada y documentada y balance económico de las actividades llevadas a cabo el año anterior por la Cofradía de Pescadores de Cambrils antes del 31 de enero de 2027 en relación con las actividades llevadas a cabo en el Centro de Interpretación de la Pesca.

3.14. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.15. En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas, si esta cantidad es de más de 5.000 €, tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo con la mencionada normativa.

4.- Comisión de seguimiento

En cuanto a los aspectos relativos a la colaboración entre las partes por la programación de actividades y acciones de carácter museístico ligadas con la divulgación del patrimonio marítimo en el Centro de Interpretación de la Pesca, la comisión encargada del seguimiento de las obligaciones de las partes estará formada por la secretaría de la Cofradía de Pescadores de Cambrils y la dirección del Museo de Historia de Cambrils.

5.- Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Estos tendrán que ser comunicados al Ayuntamiento tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con, anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas no se puede exceder el coste total de las actividades.

6.- Justificación y plazo

La justificación por la actividad habitual del grupo a lo largo del año y la organización de actividades se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El plazo para la justificación será el 31 de enero de 2027.

7. - Protección de datos

De conformidad con lo que establece el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte de aplicación.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en tanto que encargada del tratamiento de aquellos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

8. - Vigencia

Este convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma del documento, todo el año 2026.

Leído este convenio, ambas partes manifiestan su conformidad con él y, en su prueba, firman el convenio a fecha 13 de octubre de 2026.